



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año IV

25 de Abril de 1990

Núm. 50

INDICE

PROYECTOS DE LEY

PL-45

DE AUXILIOS A OBRAS HIDRAULICAS Y DE REGADIO EN CANARIAS: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

Pág.

571

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.)

572

PROYECTOS DE LEY

PRESIDENCIA

PL-45

DE AUXILIOS A OBRAS HIDRAULICAS Y DE REGADIO EN CANARIAS: ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

La Mesa de la Comisión de Industria, Aguas y Energía, en reunión celebrada el día 18 de abril de 1990, tuvo conocimiento de las Enmiendas a la Totalidad, presentadas al Proyecto de Ley de Auxilios a obras hidráulicas y de regadío en Canarias, dentro del plazo estable-

cido a tales efectos, habiendo resuelto sobre la admisibilidad de las mismas.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de las admitidas a trámite.

En la Sede del Parlamento, a 23 de abril de 1990.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 36, de fecha 23 de marzo de 1990).

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.)

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del art. 112 del Reglamento de la Cámara, SOLICITA la admisión a trámite de la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON SOLICITUD DE DEVOLUCION AL GOBIERNO DEL PL-45 DE AUXILIO A OBRAS HIDRAULICAS Y DE REGADIO EN CANARIAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente enmienda a la totalidad se basa en dos tipos de razones. El primero de carácter formal. Se considera que el contenido del Proyecto de Ley no alcanza la entidad suficiente. Se trata de materias que normalmente se articulan mediante otras disposiciones de menor rango. Incluso en este caso, puede incorporarse perfectamente a la Ley de Aguas que se está debatiendo en la actualidad.

En segundo lugar, por razones de carácter sustantivo entre las que destaca el principio de generalidad del derecho a recibir la ayuda "que se amplía a toda clase de aprovechamientos y de formas de organización de los particulares..." a nosotros nos parece totalmente desacertado ese principio del Proyecto de Ley. Pensamos que sólo se deberán conceder auxilios cuando se cumplan determinadas condiciones.

Dentro de este mismo apartado, es imprescindible establecer mecanismos de control de precios. Hay que impedir a toda costa que quienes en la actualidad se están lucrando notablemente con la especulación de agua, aumente sus ganancias gracias a los auxilios y a las subvenciones públicas.

Canarias, a 10 de abril de 1990.

Antonio González Viéitez,
Portavoz de G.P. I.C.U.

(Registro de entrada nº 489, de 10 de abril de 1990).